

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE VALENCIA

Procedimiento Abreviado [PAB] - 000616/2018

Actor: CS CCOO PV

Letrado/Procurador:IGNACIO SOLER CABALLERO

Demandado: AJUNTAMENT DE BURJASSOT. (POLICIA LOCAL)

Letrado/ Procurador: JOSE MARIA ALBERT GARRIDO

Sobre: Función Pública

Conforme tengo acordado en el procedimiento arriba indicado, adjunto al presente oficio envío un testimonio de la resolución dictada, junto al expediente administrativo, a los efectos oportunos, haciendo constar que tiene el carácter de firme.

Valencia a cinco de marzo de dos mil diecinueve.

LA LETRADO A. JUSTICIA

AJUNTAMENT DE BURJASSOT. (POLICIA LOCAL)

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12434156413532745602

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE VALENCIA

Procedimiento Abreviado [PAB] - 000616/2018

Actor: CS CCOO PV

Letrado/ Procurador: IGNACIO SOLER CABALLERO

Demandado: AJUNTAMENT DE BURJASSOT. (POLICIA LOCAL)

Letrado/ Procurador: JOSE MARIA ALBERT GARRIDO

AUTO Nº 27/2019

En Valencia a, treinta de enero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que interpuesta demanda por el/la Letrado/a Ignacio Soler Caballero en nombre y representación de Confederación Sindical de COMISIONES OBRERAS DEL PAÍS VALENCIANO contra AJUNTAMENT DE BURJASSOT. (POLICIA LOCAL) y seguidos los trámites establecidos para el Procedimiento Abreviado, se señaló vista para el día de hoy, citándose a las partes en legal forma, y comparecidas las mismas, por la parte actora se solicita el desistimiento a lo que la parte demandada nada opone.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según dispone el artículo 74.1 de la LJCA. el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la Sentencia, mientras que el artículo 74.6 igualmente de la LJCA., dispone que el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas.

SEGUNDO.- En el presente caso la parte actora desistió del presente recurso en el acto de la vista, dándose traslado de dicho desistimiento a la parte contraria en dicho acto y manifestándose por la misma que nada tenía que oponer.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación ,

DISPONGO.- SE TIENE POR DESISTIDO y apartado de la prosecución del recurso al actor Confederación Sindical de COMISIONES OBRERAS DEL PAÍS VALENCIANO, declarándose por terminado el procedimiento respecto del mismo, sin expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, y para ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, previa consignación de la cantidad de 50 €, a excepción de la

Administración, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad SANTANDER cuenta nº 4577-0000-85-0616-18, Entidad 0030, Oficina 3072, conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/09.

Así lo acuerda y firma el/la Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de esta Ciudad D/Dª MARIA JESUS GUIJARRO NADAL. Doy fe.

E/.

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 12434156413532745602